

Miércoles, 13 de noviembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

### ANUNCIO. EXTRACTO. Normas reguladoras y Convocatoria Subvenciones Operadores/as TIC, Mancomunidades Integrales de la provincia 2025.

**BDNS (Identif): 796233.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796233>

#### 1. OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

##### OBJETO:

El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los art. 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria previa cerrada de las Mancomunidades integrales de la provincia de Cáceres destinadas a la contratación de Operadores/as de Tecnología de la Información y la Comunicación, para el ejercicio 2025.

##### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

La presente convocatoria subvencionará la contratación temporal, en régimen de jornada completa de mañana, por un periodo no inferior a seis meses, ni superior al año, de operadores/as TIC por parte de las mancomunidades integrales de la provincia de Cáceres, siendo subvencionables las actuaciones que se detallan en la Base Primera de las presentes Normas Reguladoras.



Miércoles, 13 de noviembre de 2024

## GASTOS SUBVENCIONABLES:

Las mancomunidades destinarán la subvención a financiar los gastos corrientes que establezcan en su solicitud, de conformidad con la estructura presupuestaria que incorpora la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Se considerarán como gastos subvencionables, los siguientes gastos corrientes:

1. Los gastos de personal, que deberán incluir las retribuciones del personal así como las correspondientes cuotas de la Seguridad Social.
2. Los gastos de desplazamiento y otros gastos diversos relacionados con el objeto de la subvención, que reúnan alguna de las siguientes características: ser bienes fungibles, tener una duración previsible inferior al ejercicio económico, no ser susceptibles de inclusión en inventario.

## REQUISITOS:

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos por parte de la Mancomunidad, en la contratación de los/as operadores/as TIC:

- a) Los/as Operadores/as TIC deberán estar en posesión de la titulación mínima correspondiente a Formación Profesional de Segundo Grado en Informática, Ciclo Formativo de Grado Medio en Informática o titulación informática superior, equivalentes o superiores.
- b) El/a operador/a TIC contratado por la mancomunidad no guardará, en ningún caso, relación alguna, ni jurídica ni laboral con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

En el supuesto que se produzca la extinción del contrato de trabajo con el/a operador/a TIC seleccionado/a antes de la finalización prevista del mismo, la mancomunidad podrá proceder a la selección de un/a nuevo/a trabajador/a que reúna los requisitos establecidos en estas bases, hasta agotar el importe de la subvención concedida.

Las contrataciones a las que se refieren las presentes normas deberán finalizar antes del 1 de enero de 2026 y no podrán tener duración inferior a 6 meses.

## ENTIDADES DESTINATARIAS:

Las Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres.



Miércoles, 13 de noviembre de 2024

## 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

### DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €) para el cual se ha emitido el correspondiente RC de futuro (RCP) que se imputará a la aplicación presupuestaria 07.4910.46300 "Convocatoria Operador/a TIC-Mancomunidades", si bien mencionado gasto queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2025.

### CUANTÍA:

Cada mancomunidad podrá acceder a los siguientes importes subvencionables:

- a) Ayuda para la contratación de un/a primer/a operador/a con un importe total de 34.135,38 €, destinado a gastos de contratación y otros gastos diversos.
- b) Ayuda para la contratación de un/a segundo/a operador/a, financiado hasta un máximo del 60% (20.481,22 €) por parte de la Diputación, al estar condicionada esta contratación a la cofinanciación mínima de un 40% por la mancomunidad, destinado a los mismos gastos que al referido en el apartado a).
- c) Cada mancomunidad podrá optar a la contratación de dos operadores/as, que estarán subvencionados por un importe máximo de 54.616,60 €, siendo el resultado de la suma de los apartados a) y b) anteriores. El apartado a) establece una cantidad fija para el/a primer/a operador/a y en el apartado b) una cantidad variable en función de la puntuación obtenida según los criterios objetivos de valoración recogidos en la Base Décima de la presente convocatoria para la contratación del/a segundo/a operador/a.

## 3. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>

El plazo para la presentación de la solicitud será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de estas normas reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido se



Miércoles, 13 de noviembre de 2024

entenderá que la Entidad desiste de su derecho a la percepción de la subvención que pudiera otorgársele.

#### 4. DOCUMENTOS.

No se requieren otros documentos que la propia solicitud y los Anexos II y III debidamente cumplimentados.

#### 5. OTROS DATOS DE INTERÉS, PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del período de justificación.

No podrá solicitarse prórroga del plazo de ejecución.

#### PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo máximo de justificación será de 3 meses: desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026. Se podrá solicitar prórroga del plazo de justificación.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al/a interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

Cáceres, 11 de noviembre de 2024

Isabel Ruíz Correyero

VICEPRESIDENTA SEGUNDA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

